



Resolución Ministerial

N° 050-2020-MC

04 FEB. 2020

Lima,

VISTOS; el Memorando N° 000081-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorando N° 000504-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 547-2019-MC de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2020-EF, publicado el 30 de enero de 2020, se dispone reajustar a partir de enero 2020, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2019 cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias; para lo cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 68 279 760,00 (Sesenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta con 00/100 Soles), para atender el financiamiento del reajuste antes señalado; correspondiendo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, la suma de S/ 147 240,00 (Ciento cuarenta y siete mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles) según el Anexo "Transferencia de Partidas - Pliegos Habilitados" del precitado Decreto Supremo N° 006-2020-EF;

Que, para tales efectos, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, el acápite 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que



las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada Directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Memorando N° 000081-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000017-2020-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda, en el marco de sus competencias funcionales, continuar el trámite de la desagregación de los recursos por Transferencias de Partidas a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 147 240,00 (Ciento cuarenta y siete mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles), para atender el financiamiento del reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-2020-EF, conforme al Anexo: "Transferencias de Partidas-Pliegos Habilitados";

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2020-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Supremo N° 006-2020-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 006-2020-EF por la suma de S/ 147 240,00 (Ciento cuarenta y siete mil





Resolución Ministerial

N° 050-2020-MC

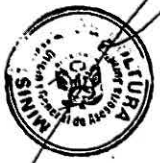
doscientos cuarenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento del reajuste de pensiones, percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2019, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), según Anexo: "Transferencia de Partidas – Pliegos Habilitados", de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **EN SOLES**

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5000991 Obligaciones previsionales
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente		
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales		S/ 140 040,00

	SUB TOTAL UE 001	S/ 140 040,00
		=====



Unidad Ejecutora	:	002: MC - Cusco
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5000991 Obligaciones previsionales
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente		
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales		S/ 6 840,00

	SUB TOTAL UE 002	S/ 6 840,00
		=====



Unidad Ejecutora	:	005: MC – Naylamp - Lambayeque
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5000991 Obligaciones previsionales



Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios


Gasto Corriente
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales S/ 360,00

SUB TOTAL UE 005 S/ 360,00
=====

TOTAL EGRESOS S/ 147 240,00
=====




Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria



La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura – Administración General, 002: MC – Cusco y 005: MC-Naylamp – Lambayeque, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión



Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



.....
Sonia Guillén Oneeglo
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000082
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD 4/02/2020

TIPO DE MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

FECHA : 04/02/2020

DOCUMENTO : 108 / 050-2020-MC

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR REAJUSTE DE PENSIONES DEL DL N° 20530 SEGUN DS N° 006-2020-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDES FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	140,040
3999999 SIN PRODUCTO	0	140,040
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	140,040
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	140,040
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	140,040
TOTAL	0	140,040



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000009
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/02/2020

DOCUMENTO : 108 / 050-2020-MC

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 04/02/2020

TIPO DE MODIFICACIÓN : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : FINANCIAMIENTO DE REAJUSTES DE PENSIONISTAS PERCIBIDOS POR BENEFICIARIOS DEL REGIMEN 20530

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						0	6,840
3999999	SIN PRODUCTO						0	6,840
5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES						0	6,840
00	RECURSOS ORDINARIOS						0	6,840
5	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				0	6,840	
TOTAL						0	6,840	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000010
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD 04/02/2020

TIPO DE MODIFICACIÓN TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : POR LA REHABILITACION DE REAJUSTE DE PENSIONES DEL REGIMEN 20530 -D.S. N° 006-2020-EF

FECHA : 04/02/2020

DOCUMENTO : 108 / 050-2020-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									0	360
3999999 SIN PRODUCTO									0	360
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES									0	360
00 RECURSOS ORDINARIOS									0	360
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES									0	360
TOTAL									0	360

